

4612 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.658/1988, promovido por don Gabriel Bacete Llacer.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.658/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Gabriel Bacete Llacer, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de noviembre de 1986 y 18 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en representación de don Gabriel Bacete Llacer, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de noviembre de 1986, que denegó el modelo de utilidad número 286.491, consistente en un "tapón para envases de productos líquidos, perfeccionado", y contra la expresa desestimación del recurso de reposición deducido contra la misma, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico, sin hacer especial declaración de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4613 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.737/1988, promovido por don Raju Hiro Balani Balani.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.737/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Raju Hiro Balani Balani, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de agosto de 1986 y 8 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Aurora Gómez-Vilaboa y Mandri, en nombre y representación de don Raju Hiro Balani Balani, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la marca número 1.101.654, denominada "Suzuki", para productos incluidos en la clase 18 del Nomenclátor Internacional de Productos y servicios y contra la desestimación del recurso de reposición formalizado contra el acuerdo anterior, debemos declarar y declaramos ambos acuerdos justados a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4614 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.807/1988, promovido por «Pascualini, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.807/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pascualini, Sociedad

Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Juristo Sánchez, en nombre y representación de la Entidad "Pascualini, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1988, desestimatoria del recurso de reposición formalizado por dicha Entidad contra otro acuerdo registral anterior de 4 de abril de 1986, por el cual se concedió la marca gráfico-denominativa número 1.085.031, "Pascualini", debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4615 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.017/1988, promovido por «Fabbri, Artes Gráficas Valencia, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.017/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fabbri, Artes Gráficas Valencia, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1987 y 13 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 30 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Javier del Valle y Sánchez, en nombre y representación de "Fabbri, Artes Gráficas Valencia, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de mayo de 1987, confirmada en reposición por resolución de fecha 13 de febrero de 1989, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, confirmándolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4616 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.071/1988, promovido por «Bissendorf Peptide GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.071/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bissendorf Peptide GmbH», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de julio de 1987 y 12 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Bissendorf Peptide GmbH", contra los actos del Registro de la Propiedad Industrial, a que se limita el recurso,